



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Resolución de Coordinación de Facultad N° 126-2024-UNAAT

Tarma, 31 de diciembre de 2024

VISTO:

El Informe N°008-2024- UNAAT/FCS/EPMH, de fecha 30 de diciembre de 2024, del Responsable de la Escuela Profesional de Medicina Humana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconforma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0196-2024-UNAAT, de fecha 27 de junio de 2024 se amplía la designación como Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud a la Dra. Miriam Zulema Espinoza Véliz;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0113-2024-UNAAT de fecha 12 de abril de 2024 se designa al docente ordinario en la categoría Principal; Dra. Galia Mavel Manyari Cervantes como Secretario Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAAT;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0241-2024-UNAAT de fecha 09 de agosto de 2024 se otorga al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAAT, la facultad de emitir acto resolutivo enmarcadas en las atribuciones de Decano de la Facultad establecidas en la Ley universitaria y el Estatuto de la UNAAT;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N°0218-2024-UNAAT de fecha 18 de julio de 2024, se aprueba la creación de la Escuela Profesional de Medicina humana-FCS-UNAAT, quedando establecidas las correspondientes precisiones en los artículos 59, 64, 84 y 87 del Estatuto de la UNAAT versión 12, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°0249-2024-UNAAT de fecha 12 de agosto de 2024;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Resolución de Coordinación de Facultad N° 126-2024-UNAAT

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N°0219-2024-UNAAT de fecha 18 de julio de 2024, se designa al Dr. Arturo Eduardo Villena Pacheco como Responsable de la Escuela Profesional de Medicina humana de la Facultad de Ciencias de la Salud-UNAAT;

Que, con Resolución de Coordinación de Facultad N° 044-2024-UNAAT de fecha 01 de octubre de 2024 se **DESIGNAR**, la Comisión Curricular de la Escuela Profesional de Medicina Humana;

Que, visto N°008-2024- UNAAT/FCS/EPMH, de fecha 30 de diciembre de 2024, mediante el cual el Responsable de la Escuela Profesional de Medicina Humana, remite la propuesta para el Taller de Validación del Diseño Curricular del Programa de Medicina Humana, y;

En uso de las atribuciones que se le confiere a la Coordinación de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la ejecución del Taller de Validación del Diseño Curricular del Programa de Medicina Humana a llevarse a cabo en el Colegio Médico del Perú de la ciudad de Lima, los días 16 al 18 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR a la Alta Dirección, al Responsable de la Escuela Profesional y a los interesados, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Dra. Miriam Zúñiga Espinoza Veliz
COORDINADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD


Dra. Galia Mavel Manyari Cervantes
SECRETARIA DOCENTE DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS DE LA SALUD